



# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO

## COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Procedimiento Normalizado de Operación.

<b>Clave:</b> UPD-CI-003- 25	<b>Versión:</b> Primera	<b>Vigente a partir de:</b> 28 de febrero de 2025	<b>Próxima revisión:</b> 28 de febrero de 2026	<b>Sustituye a:</b> Nuevo	<b>Páginas:</b> Dos páginas (nueve puntos procedimentales)
<b>Denominación:</b> Procedimiento para la aplicación del procedimiento para la obtención del estatus de Candidato a Doctor					
<b>Objetivo:</b> Establecer el procedimiento para la obtención del estatus de Candidato a Doctor en el Doctorado en Ciencias para el Aprendizaje. Procedimiento que se realiza al terminar el cuarto semestre.					
<b>Alcance:</b> Es aplicable a todos los alumnos que cursen el Doctorado en Ciencias para el Aprendizaje.					
<b>Desarrollo del proceso:</b> 1.- El asesor de la tesis realiza un oficio dirigido al Coordinador del Doctorado donde afirma que el trabajo del alumno cubre los requerimientos para presentar su examen de candidatura. Esto se realiza una vez concluido el cuarto semestre. 2.- El Coordinador del Doctorado verifica en el Departamento de Control Escolar que el alumno sea regular y no tenga asignaturas no acreditadas. 3.- El Coordinador del Doctorado autoriza vía oficio el examen de candidatura y notifica al alumno fecha y hora del examen de candidatura. 4.- El alumno envía a sus lectores o co-asesores su avance de tesis. La fecha de envío no debe exceder a una semana previa a su examen de candidatura. 5.- El alumno se presenta el día y la hora señalada al lugar en que se le notificó se desarrollaría su examen de candidatura. 6.- El Jurado integrado por su asesor, co-asesor y/o lectores (tres en total) lleva a cabo el examen de candidatura siguiendo el aspecto protocolario de un examen profesional. 7.- El Jurado determina con base en el avance de tesis y el desempeño del alumno el dictamen final que puede ser: a) aprobado, o b) no aprobado. En caso de no ser aprobado el alumno tiene hasta un máximo de tres meses para cubrir las deficiencias detectadas y realizar nuevamente su examen de candidatura. En la segunda oportunidad se cierran las oportunidades y en caso de no aprobar el alumno es dado de baja del programa doctoral. 8.- El Jurado instruye al asesor para que otorgue la calificación aprobatoria al alumno en su registro de control escolar. 9.- En caso de solicitar el alumno una constancia de su estatus como candidato a Doctor					

la Coordinación del Área de Investigación se la expedirá previa solicitud.

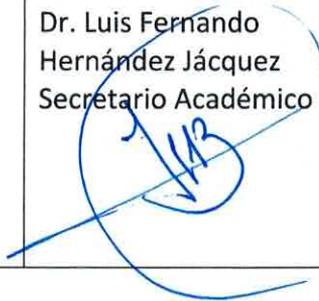
**Elaboró:**

Dr. Arturo Barraza Macías  
Coordinador del Área de  
Investigación



**Revisó:**

Dr. Luis Fernando  
Hernández Jácquez  
Secretario Académico



**Autorizó:**

Dr. Netzahualcóyotl  
Bocanegra Vergara  
Rector

